



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 22 de setiembre de 2022

MHCD N° 2993


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**”, presentado por el Diputado Nacional Emilio Pavón y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Ángel Mariano Paniagua
Vice Presidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Vja/D - 2268748


Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Entidad Industria Nacional del Cemento, por un monto total de G. 1.233.577.792 (Guaraníes un mil doscientos treinta y tres millones quinientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Entidad Industria Nacional del Cemento, por un monto total de G. 1.233.577.792 (Guaraníes un mil doscientos treinta y tres millones quinientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y al Artículo 16 de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Industria Nacional del Cemento, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Ángel Mariano Paniagua
Vice Presidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

**ANEXO
Ley N°**

Niv/Ent		Descripción								
25 07		INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)								
Grup	Subg r.	Orig/D et.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	170	171		INGRESOS CORRIENTES						
		001		INGRESOS DE OPERACION (SECTOR EMPRESARIAL Y FINANCIERO)						
				INGRESOS DE OPERACIÓN DE EMPRESAS E INDUSTRIAS						
				VENTAS BRUTAS						
			30	RECURSOS INSTITUCIONALES	789.476.043.212	0	789.476.043.212	0	1.233.577.792	790.709.621.004
TOTAL					789.476.043.212	0	789.476.043.212	0	1.233.577.792	790.709.621.004
Entidad		25 07 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)								
Clase de Programa		1 PROGRAMA CENTRAL								
Programa		001 PROGRAMA CENTRAL								
Actividad		02 PRODUCCION DE CLINKER								
Unidad Resg		02 DIRECCION DE FABRICA VALLEMI								
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
131	30	001	1	SUBSIDIO FAMILIAR	915.846.705	0	915.846.705	0	67.763.872	983.610.577
133	30	001	1	BONIFICACIONES	6.511.006.279	0	6.511.006.279	0	1.165.813.920	7.676.820.199
TOTAL					7.426.852.984	0	7.426.852.984	0	1.233.577.792	8.660.430.776



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA



Asunción, 01 de setiembre de 2022

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY Nº 6873, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 – INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO”**, conforme al siguiente:

Emilio Pavón
Diputado Nacional

A su Excelencia
Don Carlos María López López, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

1



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Exposición de motivos

La solicitud ampliación pretende dotar de créditos presupuestarios a la Industria Nacional del Cemento, a los efectos de dar cumplimiento al pago de beneficios contemplados en el Contrato Colectivo de la Institución, para funcionarios nombrados a partir del mes de agosto del presente año, dentro del marco de la Política de Desprecarización Laboral.

Dichos beneficios serán destinados al pago en concepto de bonificación por labores riesgosas y servicios en lugares inhóspitos, grado académico, responsabilidad en el cargo y subsidio familiar.

El monto peticionado asciende a **G. 1.233.577.792.- (Mil doscientos treinta y tres millones quinientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos guaraníes)**, con **Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales**.

Por las consideraciones expuestas, solicito el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.